



OVIEDO.es
ATENCIÓN A LAS PERSONAS
E IGUALDAD



RECOMENDACIONES PARA FAVORECER LA ACCESIBILIDAD EN EL PORTAL Y LA VIVIENDA



Plan de Accesibilidad
“El Oviedo de las Personas “



El contenido que a continuación se presenta, constituye una serie de **prescripciones** derivadas de la normativa de referencia en **materia de accesibilidad** y pretende servir de guía para **favorecer actuaciones en eliminación de barreras** en la **comunidad y viviendas de personas mayores y personas con diversidad funcional**, facilitando así su permanencia en el entorno y su vida independiente, dando cumplimiento pues a la Convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad del año 2006 y a R.D 1/2013 de inclusión de las personas con discapacidad.

A través de la Oficina para la Accesibilidad de la Concejalía de Atención a las Personas e Igualdad se puede recibir información más completa, aclarar dudas y/o solicitar colaboración.

Concejalía de Atención a las personas e Igualdad
Ayuntamiento de Oviedo

Técnico de Accesibilidad
Email: accesibilidad@oviedo.es
Tlfn: 985981800-Ext: 2465.

ACCESIBILIDAD EN EL PORTAL

Legislación:

*El **Real Decreto 1/2013 de derechos de las personas con discapacidad**, de 29 de noviembre ,por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad estable un **régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades**, no discriminación y accesibilidad universal, destacando en su artículo 25, esta exigibilidad en las **condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el ámbito de la edificación**.*



*Igualmente en la Disposición adicional tercera apartado b) establece el plazo para esta **adecuación siendo esta fecha el 4 de Diciembre de 2017**, procurando así **acometer las eliminaciones de barreras** necesarias para procurar el cumplimiento de la normativa respecto a la accesibilidad en **espacios edificables**.*

La normativa de **Propiedad Horizontal 49/1960**, modificada el **18 de Diciembre de 2018**, establece en su artículo 10.b) :

" Las obras y actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, en todo caso, las requeridas a



instancia de los propietarios en cuya vivienda o local vivan, trabajen o presten servicios voluntarios, personas con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los elementos comunes, así como la **instalación de rampas, ascensores u otros dispositivos mecánicos** y electrónicos que favorezcan la orientación o su comunicación con el exterior, **siempre que el importe repercutido anualmente** de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, **no exceda de doce mensualidades** ordinarias de gastos comunes. No eliminará el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto de su coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido.

Igualmente, puede servir de apoyo la **normativa** : Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, **Código Técnico de Edificación** y anejos y la **Orden Ministerial VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. **Decreto 73/2018**, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias

Requisitos en el **ACCESO AL PORTAL:**

- No deberá existir **ningún escalón** ni peldaño aislado.
- Las **puertas** de acceso deberán tener como mínimo un ancho de **80 cm.**
- La puerta preferentemente abrirá **hacia fuera** y en caso de abrir hacia dentro no invadirá el itinerario peatonal.



- Los mecanismos de apertura serán fácilmente **accionables con una mano**.
- La altura de los elementos y **mecanismos** será entre **80-120cm**.
- En los casos de personas que se comuniquen por Lengua de Signos, es imprescindible el uso de **video portero**.
- Igualmente, es recomendable que el portal disponga de **información perceptible y táctil** que indique el número de portal.

Requisitos en el **INTERIOR DEL PORTAL:**

- Existirá un itinerario accesible hasta la vivienda.
- No existirá escalón.
- La **pendiente máxima** para salvar un desnivel, mediante rampa, será de 8 por 100, en rampas de menos de 6 m, 10% si es mayor a 3 m y 6 % en el resto de los casos.
- Las rampas dispondrán de **dobles barandillas** a ambos, de un material fácil de asir y a una altura legislada.
- El **ascensor** dispondrá de unas medidas mínimas de 1,10 m por 1,40 m, con botonera a una altura de 70-120 cm y sistema braille.

Existen **distintas alternativas** para eliminar barreras en portales en los que no es posible instalar una rampa adecuada o ascensor, que deberá de valorarse su idoneidad:



Escalomobil

Silla subescaleras



Plataforma elevadora



ACCESIBILIDAD EN LA VIVIENDA

Es necesario que en el interior de las viviendas se realice una recolocación de mobiliario, para su uso de manera cómoda, funcional y segura, y prevenir posibles accidentes.

Algunas **recomendaciones generales** son:

- Eliminar los obstáculos: Eliminar y/o fijar: alfombras, fijar cables sueltos; muebles en los espacios de paso...
- Procurar que las puertas tengan el ancho adecuado.
- Seguridad en el hogar mediante prevención de accidentes, procurando extremar la precaución en las zonas con más incidencias de accidentes ; zonas de suelo más resbaladizo , en contacto con el agua , gas ,ventanas , cuadros eléctricos..
- Se procurará el DISEÑO PARA TODOS ,como principio de usabilidad y utilización para todas las personas.





BAÑO

Insistiendo en que es el espacio donde más accidentes ocurren, por lo que se recomienda extremar las medidas de protección y prevención de accidentes.



Algunas **recomendaciones generales** son:

- Se procurará un espacio suficiente en su interior, que permita realizar una circunferencia de 1.50 m, y facilite la movilidad.
- Iluminación adecuada.
- Suelo antideslizante y fijación de elementos.
- Idoneidad de cambio de bañera por ducha, con colocación de asideros para permitir una estabilidad segura y/o uso de sillas para ducha.
- Se recomienda lavado regulable en altura o a 70 Cm, permitiendo el acercamiento en silla de ruedas.
- Los grifos mono mando y que permitan la regulación de temperatura.
- El inodoro se colocará a una altura de 45-47 cm.



- El espejo se colocará a una altura que permita a la persona sentada reflejarse en él.
- En los casos necesarios se colocará un sistema de alarma, con fácil acceso.

Algunos productos de apoyo para el baño;

Esponja con mango largo, alfombras antideslizantes, silla alza wáter, tabla de ducha, silla de giro a la bañera, productos de apoyo para el aseo...





COCINA



La cocina igualmente puede llegar a ser muy peligrosa, por ello habrá que tener en cuenta las características particulares de cada persona y su independencia.

No obstante, algunas de las recomendaciones generales, podrían ser:

- Procurar el uso de **suelo antideslizante**, manteniendo el suelo seco.
- **Iluminación** adecuada.
- Adecuar la colocación de los elementos de la cocina al alcance de las personas. Guardando los elementos que menos se usen.
- Procurar el cambio de gas a **vitrocerámica**
- Puede ser útil la colocación de **avisadores de humo**, gas...
- Colocar etiquetas en los productos tóxicos y colocar legos del espacio de los alimentos.

Algunos **productos de apoyo para la cocina**: Existen gran número de productos que facilitan la realización de las tareas, como pueden ser:

Peladores, sujeta alimentos, Abrelatas eléctrico, sistema abre botes con facilidad, adaptadores para los utensilios...



DORMITORIO

El dormitorio igualmente deberá de encontrarse libre de obstáculos, procurando tener en cuenta las siguientes **recomendaciones generales:**



- **Altura de la cama adecuada**, valorando la necesidad de barandillas, somier eléctrico, **colchón anti-escaras...**
- Se procurará **espacio suficiente de transferencia a la cama**, libre de tropiezos.
- Colocar **la iluminación** en espacios adecuados y de fácil acceso.
- Proteger esquinas de los muebles.

Algunos **productos de apoyo para el dormitorio**, pueden ser:

Tabla de transferencias, disco de giro, triangulo en cama para ayudar a levantarse, grúa, productos de apoyo para el vestido.



SALÓN



Al igual que en el resto de estancias se procurará realizar las modificaciones y/o cambios necesarios para el acceso y manejo adecuado y seguro.

Se **procurará tener en cuenta:**

- **Altura y estabilidad de sofá** – sillones, siendo adecuado que disponga de suficiente rigidez y con posibilidad de apoyos para levantarse.
- **Tecnología** adecuada a la persona: televisores con subtítulos, teléfono inalámbrico...

Algunos **productos de apoyo para el salón**, pueden ser:

Disco de giro, sillón catapulta, sistemas de domótica de control de dispositivos, alza para elevar la altura de las sillas- mesas, pinzas largo alcance.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Concejalía de Atención a las Personas e Igualdad, Ayuntamiento de Oviedo. Técnico de Accesibilidad. 985 109800 ext. 2465, email: accesibilidad@oviedo.es
- Urbanismo del Ayuntamiento de Oviedo. Departamento de Licencias en calle el Peso Nº2. Tfno. 984 08 38 00
- Ayudas individuales para personas mayores y personas con discapacidad. Adquisición de productos de apoyo .Eliminación de barreras en el hogar. Consejería de Servicios y Derechos Sociales 985 10 63 55.
- Centro Asesor de Productos de Apoyo .CV de Personas con discapacidad. Plaza América 8. Tfno 985 270492.

